

*Poder Judicial de la Nación*

**ACTA DE LECTURA DE SENTENCIA (Parte Resolutiva)**

-----En Posadas, ciudad capital de la Provincia de Misiones, a los cuatro días de Julio de 2012, siendo las 18:01, el Sr. Presidente del Debate da lectura a la parte resolutiva de la sentencia dictada en la **causa n° 87/10** del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, caratulada **"Herrero, Carlos Omar s/ Privación Ilegítima de la Libertad Agravada** (artículos 142 bis primer párrafo, 144 bis agravado por concurrir las circunstancias previstas en el art. 142 inc. 1, 3, 5, art. 144 ter, primero y segundo párrafo), **por 42 hechos, en calidad de autor y en concurso real entre sí** (art. 2, 45 y 55); **Giménez, Felipe Nicolás s/Privación Ilegítima de la Libertad Agravada** (Artículos 142 bis primer párrafo, 144 bis agravado por concurrir las circunstancias previstas en el art. 142 inc. 1, 3, 5, art. 144 ter, primero y segundo párrafo) **por 42 hechos, en calidad de autor y en concurso real entre sí** (art. 2, 45 y 55); **Mendoza, Guillermo Roque s/Privación Ilegítima de la Libertad Agravada** (Artículos 142 bis primer párrafo, 144 bis agravado por concurrir las circunstancias previstas en el art. 142 inc. 1, 3, 5, art. 144 ter, primero y segundo párrafo) **todos en calidad de autor y en función del art. 2, 45, 55 del C.P. en concurso real entre sí, por 3 hechos"**; a la que se encuentran acumuladas la **causa n° 96/2011** caratulada **"Amarilla, Julio Argentino s/Tormentos Agravados** (Art. 144, Ter 1 y 2 párrafo, en función del art. 2 y 45 del C.P.) **en calidad de autor, por 6 hechos y Tormentos Agravados** (Art. 144 Ter, 1 y 2 párrafo y 46 del C.P) **en calidad de partícipe, por 41 hechos**) y la **causa n° 161/11** caratulada **"Pombo, Carlos Alberto s/Privación Ilegítima de la libertad agravada con la imposición de Tormentos** (previs-

U  
S  
O  
O  
F  
I  
C  
I  
A  
L

tos en los arts. 142 inc. 1, 5 y 6, 144 *bis*, 144 *ter* 1 y 2 párrafo, en función de los arts. 2 y 45 del C.P), **todos en concurso real entre sí (10 hechos)**", difiriéndose la lectura de sus fundamentos a la audiencia que se designa el Martes 13 de Agosto del corriente, a las 10:00 horas.

-----La sentencia, en su tramo resolutivo, expresa textualmente:

"Por las consideraciones fácticas y fundamentos jurídicos compartidos en el curso de la deliberación,

**SE RESUELVE:**

I) Condenar a **Carlos Omar Herrero** (L.E. N° 5.422.114), cuyas demás condiciones personales constan en el exordio, a cumplir las penas de **veinte (20) años de prisión e inhabilitación absoluta perpetua, como autor mediato de crímenes de lesa humanidad** con resultados lesivos en perjuicio de la siguientes personas: Benito Delfín Aguirre (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Pedro Ireneo Ávalos (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Carlos Alberto Bajura (privación ilegal de la libertad agravada); Francisco Félix Barrios (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Hilarión Félix Barrios (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Haydeé Susana Benedetti (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Hipólito Victoriano Benítez (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su deten-

## *Poder Judicial de la Nación*

U  
S  
O  
O  
F  
I  
C  
I  
A  
L

ción); Juan Carlos Berent (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Ricardo Cáceres (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Gladis Beatriz Claver Gallino (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); María Silvia Coutouné (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada, imposición de tormentos durante su detención); Ricardo Horacio Coutouné (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Héctor Alfredo Escobar (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Ricardo Adolfo Escobar (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); María Josefa Estévez (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); María Graciela Franzen (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Nilda Concepción Friedl (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Aureliano Gauto (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Mario Julio Gómez (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); César Aníbal Gutiérrez (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Juana Hidalgo (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su

detención); Julio Hippler (privación ilegal de la libertad agravada); Lourdes María Langer (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); José Aníbal Leiva (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Florentín Lencinas (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); María Graciela Leyes (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); José Aníbal López (privación ilegal de la libertad múltiplemente); Mirta Isabel López (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Esteban Cartago Lozina (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Ana María Macchi (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Ricardo Alfredo Ortellado (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Rosa del Milagro Palacios (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada); Alejandro Rodríguez (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); María Eva Romero (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Hugo Rubén Salinas (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); José Guillermo Sosa (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Augusto Gilberto Speratti (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos du-

## *Poder Judicial de la Nación*

rante su detención); Aníbal Rigoberto Velázquez (privación ilegal de la libertad agravada); Arnulfo Verón (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención) y Norma Beatriz Yansat (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención). Los hechos que lesionaron los derechos humanos fundamentales de las cuarenta víctimas concurren realmente (artículo 55 del Código Penal). Se le impone al condenado la obligación de satisfacer las costas del proceso (artículo 29, inciso 3°, del Código Penal).

II) Disponer la prórroga de la prisión preventiva que viene cumpliendo el procesado Carlos Omar Herrero, quien permanecerá alojado en la Unidad 17 del Servicio Penitenciario Federal, hasta que el presente fallo quede firme o ejecutoriado.

III) Declarar extinguida –por prescripción– la acción penal en relación a los delitos de privación ilegal de la libertad agravada e imposición de tormentos agravada en perjuicio de Juan Marcelo Quirelli, por los que fueran requeridos a juicio los procesados **Carlos Omar Herrero y Felipe Nicolás Giménez**, disponiendo sus respectivos sobreseimientos (artículo 336, inciso 1°, del Código Procesal Penal). Sin costas.

IV) Condenar a **Felipe Nicolás Giménez** (L.E. N° 7. 540.860), cuyas demás condiciones personales figuran en el exordio, a cumplir las penas de **veintiún (21) años y seis (6) meses de prisión e inhabilitación absoluta perpetua, como autor de crímenes de lesa humanidad** con resultados lesivos en perjuicio de la siguientes perso-

nas: Benito Delfín Aguirre (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Pedro Ireneo Ávalos (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Segundo Báez (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Carlos Alberto Bajura (privación ilegal de la libertad agravada); Francisco Félix Barrios (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Hilarión Félix Barrios (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Haydeé Susana Benedetti (privación ilegal de la libertad agravada e imposición de tormentos durante su detención); Eladio Benítez (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Hipólito Victoriano Benítez (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Rosa Esther Cabral (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Ricardo Cáceres (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Julio César Capli (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Gladis Beatriz Claver Gallino (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); María Silvia Coutouné (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Ricardo Horacio Coutouné (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención);

## *Poder Judicial de la Nación*

U  
S  
O  
O  
F  
I  
C  
I  
A  
L

Héctor Alfredo Escobar (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Ricardo Adolfo Escobar (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); María Graciela Franzen (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Teresa Cecilia Franzen (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Nilda Concepción Friedl (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Aureliano Gauto (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Mario Julio Gómez (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); César Aníbal Gutiérrez (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Juana Hidalgo (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Lourdes María Langer (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada, imposición de tormentos durante su detención); José Aníbal Leiva (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Florentín Lencinas (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Pacacio Lima (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); José Aníbal López (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada); Mirta Isabel López (privación ilegal de la libertad múlti-

plemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Ana María Macchi (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Ricardo Alfredo Ortellado (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Rosa del Milagro Palacios (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada); Alejandro Rodríguez (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); María Eva Romero (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Hugo Rubén Salinas (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Blanca María Inés Somariva (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Augusto Gilberto Speratti (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención); Aníbal Rigoberto Velázquez (privación ilegal de la libertad agravada); Arnulfo Verón (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención) y Norma Beatriz Yansat (privación ilegal de la libertad múltiplemente agravada e imposición de tormentos durante su detención). Los hechos que lesionaron los derechos humanos fundamentales de las cuarenta y un víctimas concurren realmente (artículo 55 del Código Penal). Se le impone al condenado la obligación de satisfacer las costas del proceso (artículo 29, inciso 3°, del Código Penal).

**V)** Disponer la prórroga de la prisión preventiva que viene cumpliendo el procesado Felipe Nicolás Giménez, quien permanecerá alojado en la Unidad 17 del Servicio Penitenciario Fede-

## *Poder Judicial de la Nación*

ral, hasta que el presente fallo quede firme o ejecutoriado.

**VI) Absolver a a Felipe Nicolás Giménez** (L.E. N° 7.540.860), cuyas demás condiciones personales figuran en el exordio, de los hechos calificados como privación ilegal de la libertad agravada e imposición de tormentos agravada en perjuicio de Juan Manuel Gómez, María Josefa Estévez, María Graciela Leyes, Esteban Cartago Lozina por los que fuera requerido a juicio. Sin costas.

**VII) Absolver a Guillermo Roque Mendoza** (D.N.I. N° 8.540.873), cuyas demás condiciones personales figuran en el exordio, de los hechos calificados como privación ilegítima de la libertad agravada e imposición de tormentos a detenidos agravada, en carácter de partícipe necesario y en perjuicio de Ricardo Adolfo Escobar, María Graciela Franzen y Hugo Rubén Salinas (acusaciones del Ministerio Público Fiscal, Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones y Secretaría de Derechos Humanos de la Nación). Sin costas.

**VIII) Disponer la inmediata libertad** del procesado Guillermo Roque Mendoza en la presente causa, a cuyo efecto se labrará el acta correspondiente por Secretaría y se oficiará a la Unidad 17 del Servicio Penitenciario Federal a los fines de su efectivización.

**IX) Condenar a Julio Argentino Amarilla** (L.E. N° 8.541.877), cuyas demás condiciones personales figuran en el exordio, a cumplir las penas de **siete (7) años e inhabilitación absoluta perpetua como partícipe secundario de crímenes de lesa humanidad**, con resultados lesivos en perjuicio de las siguientes personas: Benito

Delfín Aguirre (imposición de tormentos durante su detención); Carlos Alberto Bajura (imposición de tormentos durante su detención); Francisco Félix Barrios (imposición de tormentos durante su detención); Hilarión Félix Barrios (imposición de tormentos durante su detención); Haydeé Susana Benedetti (imposición de tormentos durante su detención); Eladio Benítez (imposición de tormentos durante su detención) ; Hipólito Victoriano Benítez (imposición de tormentos durante su detención); Juan Carlos Berent (imposición de tormentos durante su detención); Rosa Esther Cabral (imposición de tormentos durante su detención); Ricardo Cáceres (imposición de tormentos durante su detención); Gladis Beatriz Claver Gallino (imposición de tormentos durante su detención); María Silvia Coutouné (imposición de tormentos durante su detención); Ricardo Horacio Coutouné (imposición de tormentos durante su detención); Héctor Alfredo Escobar (imposición de tormentos durante su detención); Ricardo Adolfo Escobar (imposición de tormentos durante su detención); María Josefa Estévez (imposición de tormentos durante su detención); Nilda Concepción Friedl (imposición de tormentos durante su detención); Aureliano Gauto (imposición de tormentos durante su detención); Mario Julio Gómez (imposición de tormentos durante su detención); Juana Hidalgo (imposición de tormentos durante su detención); Julio Hippler (imposición de tormentos durante su detención); Lourdes María Langer (imposición de tormentos durante su detención); José Aníbal Leiva (imposición de tormentos durante su detención); Florentín Lencinas (imposición de tormentos durante su detención); María Graciela Leyes (imposición de tormentos durante su detención); José Aníbal López (imposición de tormentos durante su detención); Mirta Isabel López

## *Poder Judicial de la Nación*

U  
S  
O  
O  
F  
I  
C  
I  
A  
L

(imposición de tormentos durante su detención); Esteban Cartago Lozina (imposición de tormentos durante su detención); Ricardo Alfredo Ortellado (imposición de tormentos durante su detención); Rosa del Milagro Palacios (imposición de tormentos durante su detención); Alejandro Rodríguez (imposición de tormentos durante su detención); María Eva Romero (imposición de tormentos durante su detención); Hugo Rubén Salinas (imposición de tormentos durante su detención); Blanca María Inés Somariva (imposición de tormentos durante su detención); Guillermo Sosa (imposición de tormentos durante su detención); Augusto Gilberto Speratti (imposición de tormentos durante su detención); y Norma Beatriz Yansat (imposición de tormentos durante su detención). Los hechos que lesionaron los derechos humanos fundamentales de las treinta y siete víctimas concurren realmente (artículo 55 del Código Penal). Se le impone al condenado la obligación de satisfacer las costas del proceso (artículo 29, inciso 3°, del Código Penal).

**X)** Disponer la prórroga de la prisión preventiva que viene cumpliendo el procesado Julio Argentino Amarilla, quien permanecerá alojado en la Unidad 17 del Servicio Penitenciario Federal, hasta que el presente fallo quede firme o ejecutoriado.

**XI)** Absolver a **Julio Argentino Amarilla** (L.E. N° 8.541.877), cuyas demás condiciones personales figuran en el exordio, de los hechos por los que fuera requerido a juicio, a saber imposición de tormentos a Epifanio Acevedo; Pedro Ireneo Ávalos; Segundo Báez; Eugenio Francisco Dominiko; María Graciela Fransen, Teresa Cecilia

Franzen; Jorge Armando González; Pacacio Lima; Amelia Esther Morgenstern; Enrique Igor Peczak, Juan Piñeyro; Sergio Sobol; Francisco Osvaldo Solís; Esteban Stryluk; Aníbal Rigoberto Velázquez y Arnulfo Verón. Sin costas.

**XII)** Condenar a **Carlos Alberto Pombo** (L.E. N° 5.405.019), cuyas demás condiciones personales figuran en el exordio, a cumplir las penas de **siete (7) años de prisión e inhabilitación absoluta perpetua como autor de crímenes de lesa humanidad**, con resultados lesivos en perjuicio de las siguientes personas: Epifanio Acevedo (imposición de tormentos mientras estuvo detenido); Francisco Félix Barrios (imposición de tormentos mientras estuvo detenido); Hilarión Félix Barrios (imposición de tormentos mientras estuvo detenido); Ricardo Cáceres (imposición de tormentos mientras estuvo detenido); Ángel Dionisio Fleita (imposición de tormentos mientras estuvo detenido); José Aníbal López (imposición de tormentos mientras estuvo detenido); María Ester Mongestern (imposición de tormentos mientras estuvo detenida); Alejandro Rodríguez (imposición de tormentos mientras estuvo detenida) y María Eva Romero (imposición de tormentos mientras estuvo detenida). Los hechos que lesionaron los derechos humanos fundamentales de las nueve víctimas concurren realmente (artículo 55 del Código Penal). Se le impone al condenado la obligación de satisfacer las costas del proceso (artículo 29, inciso 3°, del Código Penal).

**XIII)** Disponer la prórroga de la prisión preventiva que viene cumpliendo el procesado Carlos Alberto Pombo, quien permanecerá alojado en la Unidad 17 del Servicio Penitenciario Federal,

## *Poder Judicial de la Nación*

hasta que el presente fallo quede firme.

**XIV)** Declarar extinguida –por prescripción- la acción penal en relación a la imputación de los delitos de privación ilegal de la libertad agravada e imposición de tormentos agravada en perjuicio de Claudio Damián Martofleac, disponiendo el sobresimiento a su respecto del procesado **Carlos Alberto Pombo** (artículo 336, inciso 1°, del Código Procesal Penal). Sin costas.

**XV)** Líbrese oficio al Director de la Unidad 17 del Servicio Penitenciario Federal comunicando lo dispuesto en los puntos II), V), X) y XIII) de la presente resolución, haciéndole saber que la ejecución de las restricciones de derechos allí dispuestas deberán ajustarse a lo previsto por el artículo 11 de la Ley 24.660 y a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Resoluciones 663 [XXIV] y 2.076 [LXII] del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas).

**XVI)** Comuníquese –de manera inmediata- lo dispuesto en la presente resolución al Consejo de la Magistratura de la Nación (artículo 9° de la Ley 24.390, sustituido por la Ley 25.430).

**XVII)** Comuníquese –inmediatamente- lo dispuesto en la presente sentencia a la Unidad de Superintendencia para Delitos de Lesa Humanidad dependiente de la Secretaría General y de Gestión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordadas 14/07, 42/08 y 4/09 del alto tribunal).

**XVIII)** Comuníquese –inmediatamente- lo resuelto

en el presente fallo a la Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura de la Nación (Resolución C.M. 388/10).

**XIX)** Regular los honorarios profesionales de la Sra. Defensora Oficial –Dra. Susana Beatriz Criado- y del Sr. Defensor Público *ad hoc* –Dr. Luis Fernando Errecaborde-, por su intervención conjunta en la defensa de los procesados Carlos Omar Herrero y Felipe Nicolás Giménez, en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), conforme a lo establecido por los artículos 6° -incisos b), c), d), e) y f)- y 10° de la ley *de facto* 21.839 y 63 –primer párrafo- de la Ley 24.946.

**XX)** Regular los honorarios profesionales de los Sres. Defensores Públicos *ad hoc* –Dra. Silvia Raquel Galarza y Ricardo S.V. Forés- por su intervención en la asistencia técnico jurídica del procesado Julio Argentino Amarilla, en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), conforme a lo establecido por los artículos 6° -incisos b), c), d), y f)- de la ley *de facto* 21.839 y 63 –primer párrafo- de la Ley 24.946.

**XXI)** Regular los honorarios profesionales del Sr. Defensor Dr. César Edgardo Ortellado, por su intervención en la asistencia técnico-jurídica del procesado Guillermo Roque Mendoza, en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), conforme a lo establecido por el artículo 6° -incisos b), c), d), y f)- de la ley *de facto* 21.839.

**XXII)** Regular los honorarios profesionales del Sr. Defensor Dr. Alberto Kühle, por su intervención en la asistencia técnico-jurídica del procesado Carlos Alberto Pombo, en la suma de veintidós mil pesos (\$ 22.000), conforme a lo establecido por el artículo 6° -incisos b), c), d), e) y f)- de la ley *de facto* 21.839.

## *Poder Judicial de la Nación*

U  
S  
O  
O  
F  
I  
C  
I  
A  
L

**XXIII)** Regular los honorarios profesionales de los letrados Dr. Juan Bautista Martínez y Dr. Orlando Prestes, por su intervención conjunta como representantes de la querellante Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones, en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), conforme a lo establecido por los artículos 6° -incisos b), c), d), e) y f)- y 10° de la ley *de facto* 21.839.

**XXIV)** Regular los honorarios profesionales del letrado Dr. Rafael Pereira Pygerl, por su intervención como representante de la querellante Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), conforme a lo establecido por el artículo 6° -incisos b), c), d), e) y f)- de la ley *de facto* 21.839.

**XXV)** Regular los honorarios profesionales del letrado Dr. Fernando Marcelo Canteli, por su intervención como representante del querellante Sr. Eladio Benítez, en la suma de quince mil pesos (\$ 15.000), conforme a lo establecido por el artículo 6° -incisos b), c), d), e) y f)- de la ley *de facto* 21.839.

**XXVI)** Consentido o ejecutoriado que fuere el presente fallo, comuníquese lo dispuesto en sus puntos resolutivos I) y IX) a la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército.

**XXVII)** Consentido o ejecutoriado que fuere el presente fallo, comuníquese lo dispuesto en sus puntos resolutivos IV) y XII) a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Misiones.

**XXVIII)** Por Secretaría practíquense sendos cómputos del tiempo cumplido por los encausados en prisión preven-

tiva, tanto en algún establecimiento penitenciario como bajo la modalidad de arresto domiciliario.

**XIX)** Remítase copia del acta de debate a la Fiscalía Federal de Primera Instancia, por los motivos y a los fines expresados en los considerandos de la presente resolución.

**XXX)** Consentido o ejecutoriado que fuere el presente fallo comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia.-

Regístrese y notifíquese.-"

Norberto Rubén Giménez  
 Juez de Cámara

Eduardo Ariel Belforte  
 Juez de Cámara

Rubén D.O. Quiñones  
 Juez de Cámara

Ante Mí:

Dr. Carlos María Aranda Martínez

Secretario

Ante Mí:

Dra. Viviana Mariel Carabio

Secretaria

Es Copia.-